

Mi Universidad

SUPER NOTA

Nombre del Alumno: Abner Jacob Monterroso Albizurez.

Nombre del tema: Diversas libertades y propiedad.

Nombre de la Materia : Garantías.

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández.

Nombre de la Licenciatura : Derecho.

Cuatrimestre: 3.

Comitán de Domínguez, Chiapas.

Diversas libertades y propiedad

Libertad de procreación y trabajo

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.



Art. 4 constitucional

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.



Art. 5 constitucional

La libertad laboral contemplada en el artículo 5 constitucional se refiere al derecho que tienen las personas para desempeñar una labor de su libre elección,



Art. 6 constitucional relativo a la libertad de expresión

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley.

Derecho a la información

La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes" y "Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos".



Diversas libertades y propiedad

Art. 7 constitucional Libertad de difundir opiniones o información por cualquier medio

Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos,



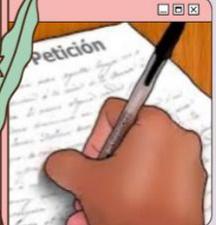
Organismo constitucional autónomo garante del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales

Es el organismo constitucional autónomo garante del cumplimiento de dos derechos fundamentales: el de acceso a la información pública y el de protección de datos personales.



Art. 8 constitucional Libertad de petición

Es aquel que tiene toda persona individual o jurídica, grupo, organización o asociación para solicitar o reclamar algo ante las autoridades competentes, por razones de interés público ya sea individual, general o colectivo.



Art. 9 constitucional Libertad de reunión y asociación

No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.

Art. 10 constitucional libertad de poseer armas

Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada permanente y los cuerpos de reserva. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.



Diversas libertades y propiedad

Art. 11 constitucional libertad de tránsito y correspondencia

Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes.

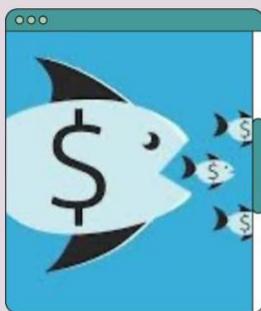


Derecho de asilo y refugio por causa de carácter humanitario

El nuevo párrafo del artículo 11 permite distinguir entre dos figuras jurídicas: el asilo y el refugio, pero además nos indica también los motivos por los que puede solicitarse cada una son igualmente diferente. El asilo se puede solicitar por persecuciones basadas en cuestiones políticas, mientras que en el caso del refugio se deben argumentar causas de carácter humanitario.

Art. 24 libertad de culto y creencia

La religión o las convicciones, para quien las profesa, constituyen uno de los elementos fundamentales de su concepción de la vida. Por ello, la libertad de conciencia, de religión o de convicciones es uno de los derechos protegidos en el ámbito de los derechos humanos.



Art. 28 libertad de concurrencia y prohibición de los monopolios

La libre concurrencia es la posibilidad, en materia económica, que posee toda persona para dedicarse a la misma actividad que otras personas; aunque la actividad que desempeñen se encuentre en una misma rama.

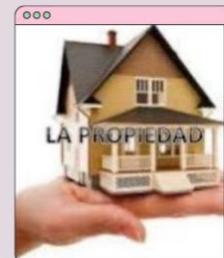
Monopolio

El monopolio puro se da cuando existe un sólo vendedor o producto sin un posible sustituto, el vendedor ofrece el producto al precio que desee y le convenga, la industria está completamente bloqueada por diferentes barreras; se podría decir que es la manifestación de todas las características de un monopolio al pie de la letra.

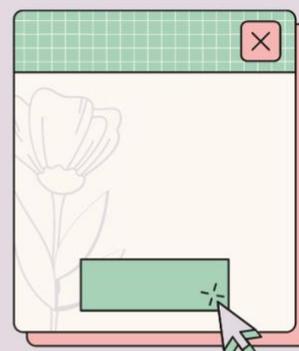
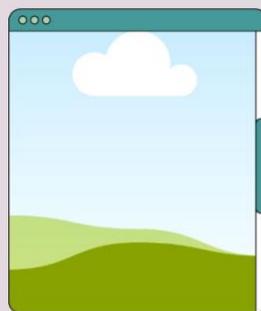
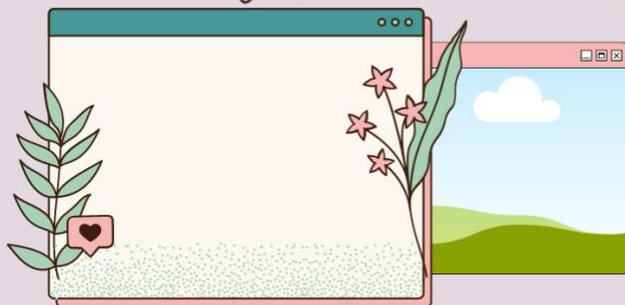
Diversas libertades y propiedad

Art. 27 Derecho y garantía de propiedad

Es el derecho que tiene toda persona de usar, gozar, disfrutar y disponer sus bienes de acuerdo a la ley. Dicho derecho será protegido por el Estado, por lo que nadie podrá ser privado, ni molestado en sus bienes sino en virtud de un juicio que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento.



También se establecen las formas generales de organización ejidal y comunal, lo que resulta fundamental para la vida productiva de la misma y de manera más general para la regulación de su propiedad.



Referencias bibliográficas

UDS 2023. GARANTÍAS UNIDAD III.